

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: ¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20480249713	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	EF INDUSTRIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:11:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE EL ITEM 6 - PROTECTOR VERDE, SE PIDE AL COMITE DE SELECCION ESPECIFICAR O ACLARAR SI REQUEIREN UN CASCO PROTECCOR DE SEGURIDAD COLOR VERDE LAS CARACTERISTICAS QUE SOLICITAN NO SON COMPATIBLES, PIDEN CONEXCION WIFI Y CONTROL REMOTO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error de tipeo se ha considerado requisitos inexistentes, los cuales serán suprimidos con ocasión de la integración de bases, además de ello se aclara que el color del casco es verde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir CONEXCION WIFI Y CONTROL REMOT

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:
¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20480249713	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	EF INDUSTRIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:11:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR SOBRE EL ITEM 1 OVERAL DRILL QUE SE ENTIENDE COMO 1 SOLA PIEZA O EN SU EFECTO UNIFORME CAMISA PANTALON EN DRILL QUE SON 2 PIEZAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el overol será de dos piezas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:
¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20480249713	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	EF INDUSTRIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:11:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE EL ITEM 17 - RESPIRADOR PARA POLVO, SE SOLICITA LA COMITE EVALUADOR INDICAR EL MATERIAL DEL RESPIRADOR (SILICONA O LATEX) ASI TAMBIEN QUE DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NIOSH, INDICAR EL TIPO DE FILTRO O CARTUCHO QUE REQUIEREN SI ES PARA POLVO O PARA GASES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el material del filtro será de silicona, los cuales deben de cumplir la norma NIOSH, además el tipo de filtro debe de ser para polvo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:
¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20480249713	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	EF INDUSTRIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:11:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE EL ITEM 19 - TRAJE DESCARTABLES, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION COLOCAR LA DESCRIPCION CORRECTA , LA DESCRIPCION ADJUNTA ES PARA UN GUANTE DE JEBE C35.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

con ocasión de la integración se modificara la EE.TT del traje descartable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:
¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20480249713	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	EF INDUSTRIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:13:43

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBR EL ITEM 13. GUANTE DE CUERO - SE SOLICITA AL COMITE EVALUADOR ACLARAR SI LO QUE REQUIEREN ES UN GUANTE DE 100% CUERO RES O GUANTE DE CUERO BADANA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el cuero del guante es 100% cuero de Res.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:
¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:40:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular en caso de bienes el valor estimado proviene de una interacción con el mercado, los cuales regulan el tipo de procedimiento de selección y si existe alguna información que pueda incluirse dentro de los factores de evaluación, ahora bien, los postores al momento de presentar oferta no están limitados a límites superiores o inferiores, en esa línea la evaluación y determinación de reducción y rechazo de oferta esta sujeto a la actuación del OEC o comité de selección, analizando los principios de la normativa en consecuencia no se restringirá con límites máximos o mínimos el precio de la oferta del postor por lo cual NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:
¿PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024¿.

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:40:51

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular de conformidad al numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE, ha establecido que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. Es por ello que el comité de selección, previa a la absolución de observaciones revisara el integro del mencionado factor con la finalidad de resolver de acuerdo a la normativa vigente, además en atención al principio b) del TUO de la ley No.- 30025 LCE,

Se indica esto, a razón que el participante no tiene claro si realiza una observación o una consulta, ahora bien, del literal e) del acápite 2.2.1.1. y numeral 2.2 del capítulo segundo y la sección específica de las bases se ha establecido que la presentación de unja ficha técnica con cierta información, no siendo válida la presentación de una copia de las EE.TT de las bases integradas, aclarado esto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-HMPP/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP), PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO: PLAN ANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA 2024.

Ruc/código : 20504109195

Fecha de envío : 07/05/2024

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:40:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular de conformidad al numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE, ha establecido que: La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. Es por ello que el comité de selección, previa a la absolución de observaciones revisara el íntegro del mencionado factor con la finalidad de resolver de acuerdo a la normativa vigente, además en atención al principio b) del TUO de la ley No.- 30025 LCE,

Se indica esto, a razón que el participante no tiene claro si realiza una observación o una consulta, de esto es necesario mencionar que dentro de los documentos de admisibilidad se encuentra la presentación del anexo 06 (precio de la oferta), es por ello que debe de ser presentado en su oferta, además de ser publicado en la plataforma del SEACE, en consecuencia aclarado NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null